



# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao Telf. 453 1558

*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

### RESOLUCION DIRECTORAL N° 066-2021-DIGA

Callao, 14 de Junio del 2021

### LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01090665 del 28-12-2020 de Doña **BETTY LOPEZ CHAPARRO DE CASTAÑEDA** servidora administrativa nombrada de esta Casa Superior de Estudios, en el Grupo Ocupacional Técnico Nivel “A” asignada a la Dirección Oficina de Seguimiento al Graduado, quién solicita Subsidio por Gastos de Sepelio de familiar directo.

#### CONSIDERANDO:

Que, la recurrente solicita a nuestra Casa Superior de Estudios, Subsidio por Gastos de Sepelio por fallecimiento de su señor padre **JAIME LOPEZ LOPEZ**, acaecido el 04.12.2020, para cuyos efectos adjunta los siguientes documentos: DNI 10694455 de la solicitante, Acta de Nacimiento, Copia Certificada de Acta de Defunción RENIEC, Boleta de Venta N° 00093 de la Funeraria San Pedro.

Que, al respecto, el numeral 419.21 del artículo 419° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala que son derechos del personal no docente: “Recibir subvención por fallecimiento y gastos de sepelio, de acuerdo a las normas legales vigentes”.

Que, el numeral 6.2 del Art 6° del Decreto de Urgencia N° 038-2019 “**Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público**” publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 27 de diciembre del 2019, define el subsidio por fallecimiento de la siguiente manera: “**Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo en el siguiente orden excluyente cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres**”.

Que, asimismo, por disposición del numeral 4.7 del Art. 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF- “**DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N° 038-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE REGLAS SOBRE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO**” se menciona que: “La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder”.

Que, mediante Proveído N° 068-2021-ORH-UNAC de fecha 15-03-2021, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N° 066-2021-ZMPP de fecha 25-02-2021, en el que señala que: “Doña **BETTY LOPEZ CHAPARRO DE CASTAÑEDA** es servidora administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, en el Grupo Ocupacional Técnico Nivel “A” asignada a la Dirección Oficina Seguimiento al graduado, quién solicita Subsidio por Gastos de Sepelio por fallecimiento de familiar directo, de su señor padre **JAIME LOPEZ LOPEZ** acaecido el 04.12.2020 en la ciudad de Tarapoto para



# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao Telf. 453 1558

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

lo cual adjunta Acta de Defunción, Partida de Nacimiento de la recurrente, y Boleta de Pago de la Funeraria San Pedro con RUC N° 14428518859” asimismo, señala que le corresponde otorgarle s/.1500.00 soles por concepto de subsidio por Gasto de Sepelio conforme al D.S 420-19-EF .

Que, mediante Oficio N° 584-2021-OPP de fecha 16.03.2021, el Director de la Oficina de Planificación señala que: “existe crédito presupuestal para atender dicho subsidio, por el monto de S/. 1,500.00, para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigentes, se afectará a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.2.2.3.4.2 “GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO”, META 026, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios

Que de acuerdo al Informe Legal N° 309-2021-OAJ del 09-06-2021, la solicitante acredita los requisitos señalados por las normas legales antes mencionadas, conforme se acredita con el Acta de Nacimiento, el Acta de Defunción y Boleta de Venta Electrónica N° 0001-000937 de la Funeraria San Pedro, de quien en vida fuera su señor padre JAIME LOPEZ LOPEZ; y en uso de las facultades que confiere la Resolución Rectoral N° 547-16-R de julio 04 de 2016;

### RESUELVE:

1. **OTORGAR** a Doña **BETTY LOPEZ CHAPARRO DE CASTAÑEDA**, servidora administrativa nombrada de la Universidad Nacional del Callao, Subsidio por Gastos de Sepelio por el fallecimiento de su señor padre **JAIME LOPEZ LOPEZ** ocurrido el 04 de Diciembre del 2020, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos soles), conforme a lo dispuesto numeral 4.7 del Art. 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF”

Regístrese y comuníquese

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora

LPP/RVR

cc. OT, Interesado, Cont., ORH, UE, Archivo